



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 67 / 2011

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 25 DE MARZO DE 2011

VENCE : 25 DE MARZO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en 18 DE SEPTIEMBRE

población BERNARDO O'HIGGINS

PROPIETARIO BRUNO EDGARDO OJEDA ALVAREZ

domiciliado en OSORNO calle 18 DE SEPTIEMBRE

ARQUITECTO MYRIAM ARGOMEDO CORTÉS

N° patente profesional 3-1360

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 383-28

VIVIENDA

presupuesto \$7.956.694.-

N° 1385

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 9.180.838-2

N° 1385

domicilio CERVANTES N° 2405

RUT N° 10.823.262-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 212,32 M2.

Derechos municipales \$119.350.-

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2º | |
| Subterráneo 1º | |
| 1º piso | 41,78 M ² |
| 2º piso | 37,94 M ² |
| 3º piso | |
| 4º piso | |
| 5º piso | |
| 6º piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 79,72 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle 18 de septiembre N°1385, de propiedad de Don Bruno Edgardo Ojeda Álvarez, con una superficie aprobada de 79,72 M²
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 12 DE FECHA 25/03/2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev